

El primero es aquel en que se determina de antemano la fecha ó época de la liquidacion de la cuenta, indicándose así en el encabezamiento de la misma, sirviendo este dato para poder contar el tiempo corrido desde la fecha siguiente á la en que se recibió la cantidad hasta aquella marcada para su liquidacion, y que, como ya se indicó, se llama *época*. Este método es directo realmente, porque los datos que se tienen para practicarlos son los que razonablemente debían tomarse. El segundo es aquel en que no se necesita la determinacion de la referida fecha en que se ha de liquidar la cuenta que se considere, y por consiguiente el procedimiento que se sigue para encontrar el tiempo sobre el cual debe considerarse el interes de cada cantidad, se diferencia del que se mencionó en el otro caso.

Las operaciones que se practicarán se van á formular primeramente bajo el sistema directo ó antiguo, por ser el que más comunmente se acostumbra, y presentar la oportunidad de dar á conocer las dos operaciones distintas que en él se pueden ofrecer, y son la de *números negros* y la de *números encarnados*.

Los números que se consideran como negros, son los que resultan de multiplicar el capital de que se trata por el número de dias, meses ó años, contados desde la fecha en que el capital indicado deba ganar el interes convenido, y cuya fecha se llama de *valor*, hasta el dia en que se deba liquidar la cuenta que, como se deja expresado, se denomina *época*. Más claro: será número negro lo que resulte de la multiplicacion del capital dado por el tiempo sobre el cual deba considerarse el interes estipulado, y cuyo tiempo esté comprendido entre la fecha del valor y la de la época de la cuenta. Los números encarnados se diferencian de los negros en que el tiempo por el cual se debe multiplicar el capital á fin de encontrar dicho número, se considera desde *la fecha en que deba liquidarse la cuenta* hasta la fecha del valor del capital referido, resultando por consecuencia de lo que se ha indicado, que la repetida fecha de valor será siempre posterior á la de la época de la cuenta desde la cual se comenzó á contar el tiempo corrido.

Para facilitar la comprension de esta teoría, es preciso manifestar que los capitales ó cantidades que se entregan y reciben por cuenta de intereses recíprocos, no siempre se entregan ó reciben en metálico, y por consiguiente las fechas de valores, ó lo que es igual, aquellas desde las cuales debe considerarse su interes, no son las mismas que las fechas en que se entregó ó recibió; esto es, que puede suceder que entregando á la persona con quien se lleva esta cuenta, en 1.º de Enero, un valor en libranza ú otro documento equivalente correspondiente á esta cuenta, tal persona debe percibir real-

mente dicho valor hasta el 31 de Julio, en cuyo caso se ve que en la cuenta deberian aparecer dos fechas: la primera del dia en que se le habia entregado el valor indicado, y cuya fecha en tal caso se llama *del artículo*, y la segunda que expresaba desde cuándo esa cantidad empezaba á ganar interes, y á la cual se da el nombre de la *del valor*: pues bien; cuando entre la fecha del artículo y la del valor quedare determinada la de la época ó la de la liquidacion de la cuenta, que como ya se dijo significa lo mismo, entonces el tiempo corrido que se considere se contará desde la repetida fecha de la liquidacion hasta la del valor, resultando de aquí que este tiempo será *posterior* al de la duracion de la misma cuenta, y de esto que el número hallado sea de distinta naturaleza de los otros, por lo que el resultado de sus intereses no es posible hacerlo figurar del mismo modo. Los intereses que provienen de saldo de números encarnados, segun se practicará y explicará despues, si debian cargarse se abonan, ó si se debian abonar se cargan. Por lo expuesto hasta aquí sobre la materia de que se va tratando, ya se puede comprender que si unos números se marcan con tinta negra y otros con colorada ó de cualquier otro color (pues el objeto de esto es el de diferenciarlos), solo se verifica para que ellos no se confundan al liquidarse.

Con el fin de aclarar todo lo expuesto, se procede á establecer dos ejemplos prácticos de cuentas corrientes de intereses, considerando en el primero (modelo núm. 1) aquellos capitales que solo produzcan números negros, y en el segundo (modelo núm. 2) se incluirán algunas partidas que exijan números encarnados, advirtiéndose que estos, en vez de ponerse de distinto color, se marcarán con diversa clase de numeracion.

En la primera cuenta se notará que el interes hallado por término de la liquidacion se asentó en su Haber, con lo que las cantidades á favor de Miranda se aumentan, lo cual no habrá dificultad en comprender si se reflexiona en que el saldo de los números sobre que se buscó dicho interes resultó á favor del mismo Miranda, de donde viene por consecuencia que el repetido interes se considera á su favor.

Si al contrario, el saldo de los números hubiera resultado deudor, es evidente que quien lo debia era el citado Miranda, y de consiguiente deberia el interes que sobre ese saldo se hubiera encontrado, por lo que en tal caso ese interes deberia cargársele y se anotaria por lo mismo en el Debe de su cuenta.

Para facilitar cuanto sea posible el procedimiento que debe seguirse para la resolucion de las cuentas de que se trata, y sin embargo de que ese procedimiento es el mismo que se observa para la resolucion de los intereses con tiempo, se puntualiza en seguida la regla relativa.

REGLA.— *Determinada la fecha en que ha de liquidarse la cuenta, el tanto por ciento que deba ganar, y anotados los capitales que la formen, ya en el Debe, ya en el Haber, con sus fechas respectivas de artículo y valor, se contarán los días que á cada uno correspondan, desde la fecha del VALOR hasta la de la liquidacion, marcando esos días en la columna á propósito de las que se encontrarán determinadas en los modelos. Despues se sacarán los números respectivos, multiplicando cada capital por los días que le correspondan, colocando el número que resultare en la columna para ello designada. Hallados así todos los números de las partidas del Debe y del Haber, se buscará el saldo entre las sumas de unos y otros, cuyo saldo se colocará en la columna de los números que diere suma menor, á fin de que dichas sumas queden iguales. El interes determinado se sacará sobre el repetido saldo de números, cargándolo ó abonándolo en la columna de los capitales, segun como haya sido producido por saldo de números, deudor ó acreedor.*

En este estado la cuenta, no faltará más que buscar el saldo de los capitales, que en tal caso representará lo que el corresponsal deba ó se le deba por capital é intereses, y abonarle ó cargarle el referido saldo á fin de cerrar la cuenta.

Modelo

DEBE. Bernabé Miranda, de Querétaro, su cuenta corriente de intereses al 6 p%

Fecha del artículo.	Números.	Nombres de las cuentas relativas y redaccion.	Fecha del valor.	Dias corridos.	CAPITALES.	
1869.						
Setbre...	6	23,200				
		á <b>Caja:</b> Entregado en efectivo á Manuel Zúñiga por orden de Miranda. . .	6 Setbre.	116	200	»
Setbre...	25	74,000				
		á <b>Documentos por Pagar:</b> Mi aceptacion n° 7 de la libranza girada por Miranda, á la orden de L. Collado, para el 18 de Octubre próximo. . . . .	18 Oebre.	74	1,000	»
		142,800				
		<b>Saldo de Números á Balance:</b> Saldo á favor de Miranda para nueva cuenta. . . . .			2,023	47
		<hr/>				
		240,000			3,223	47

Núm. 1.

anual, con Manuel Flores, de México, liquidada en Diciembre 31 de 1869. HABER.

Fecha del artículo.	Números.	Nombres de las cuentas relativas y redaccion.	Fecha del valor.	Dias corridos.	CAPITALES.	
1869.						
Agosto..	5	222,000				
		por <b>Caja:</b> Cantidad en efectivo que entregó por cuenta de Miranda, Luis Vera . . . . .	5 Agosto.	148	1,500	»
Setbre...	24	18,000				
		por <b>Juan Rivera:</b> Mi giro á su favor y á cargo de Miranda, para el 16 de Diciembre próximo. . . . .	16 Diebre.	15	1,200	»
Diebre...	2					
		por <b>Documentos por Cobrar:</b> Su endoso n° 5, á mi orden y cargo de Julian Rodriguez, para el 31 de Diciembre próximo. . . . .	Época.	»	500	»
		por <b>Pérdidas y Ganancias:</b> Interes al 6 p% anual, sobre 142,800, saldo de números (divisor fijo 6,083). . . . .			23	47
		<hr/>				
		240,000			3,223	47
1870.						
Enero....	1º					
		por <b>Balance:</b> Saldo á favor de Miranda para nueva cuenta que se liquidará en			2,023	47

Ampliaciones sobre la operacion práctica que antecede.

---

Supuesto el conocimiento de la Regla de intereses en la Aritmética, y de la expresa que se acaba de exponer, no podrá quedar duda sobre la cuenta corriente de intereses que se ha establecido; sin embargo, para mayor claridad, se manifiesta que la reduccion de Capitales á Números tiene por objeto reducir estas cantidades á un tiempo homogéneo, lo que en efecto sucede, supuesto que las nuevas cantidades, ó lo que es lo mismo, los números encontrados, equivalen cada uno de ellos á un capital diario, y por consiguiente la suma que resultare será tambien un capital total diario sobre el cual ya se puede naturalmente buscar de un golpe el tanto por ciento convenido, resultando de esto una grande economía de tiempo y trabajo, pues que sin la reduccion indicada se tendria que formar un cálculo separado, á fin de encontrar el interes correspondiente á cada partida de las que formarían la cuenta, y despues sumar los intereses hallados, cuyo procedimiento, aunque mucho más difuso, daria igual resultado.

Se notará en la cuenta anterior, que solo se ha buscado el interes sobre la diferencia ó saldo entre la suma de los números del *Debe* y el *Haber*, lo cual así se verifica por abreviar, pues fácilmente se comprenderá que el resultado seria el mismo si separadamente se buscara sobre la suma de los números del *Debe* el interes, cargando el que se encontrara, y á la vez se abonara el que produjera el hallado sobre la suma de los números del *Haber*. En este caso, evidentemente sucederia que la diferencia entre el interes cargado y el abonado seria igual al producido por la diferencia ó saldo entre la suma de números del *Debe* y el *Haber*.

Por último, debe advertirse que el saldo de capitales que produjo la cuenta, y con el cual se cerró y se volvió á abrir, incluye no solo el de las cantidades recibidas y entregadas, sino el de los intereses que por término de la liquidacion se hayan devengado.

Para la perfecta inteligencia de los cargos y abonos que se han hecho en la cuenta anterior, debe analizarse el origen de cada uno de ellos, suponiendo el asiento en Partida Doble que en el Diario debiera formularse, y del cual estos cargos y abonos debieron ser producidos.

Modelo

DEBE. Patricio Ibañez, de Guanajuato, su cuenta de intereses recíprocos al 9 p<sup>o</sup>/o

Fecha del artículo.	Números.	Nombres de las cuentas relativas y redaccion.	Fecha del valor	Dias corridos.	CAPITALES.	
1869.						
Mayo.....	6	81,000 á <b>Caja:</b> Su orden á la vista, pagada en efectivo á Ruperto Lara . . . . .	6 Mayo.	162	500	"
Junio.....	18	48,800 á <b>Documentos por Cobrar:</b> Mi endoso de la libranza n <sup>o</sup> 1, á cargo de Domingo Arévalo, para el 15 de Diciembre próximo. . . . .	15 Dicbre.	61	800	"
Agosto..	27	49,000 á <b>Mercancías Generales:</b> Mi remesa por su pedido de Agosto 4, y segun factura n <sup>o</sup> 5 . . . . .	27 Agosto.	49	1,000	"
Setbre...	4	42,600 á <b>José Munguía:</b> Mi giro á su cargo y á la orden de Ibañez, para el 25 de Diciembre próximo. . . . .	25 Dicbre.	71	600	"
		127,400 Saldo de números negros.				
		165,600 Saldo de números encarnados.				
		á <b>Pérdidas y Ganancias:</b> Intereses sobre 165,600, saldo de los números encarnados (divisor fijo 4,055). . . . .			40	83
		á <b>Balance:</b> Saldo á favor de Ibañez. . . . .			3,590	58
		257,400			6,531	41
		257,000				

Núm. 2.

anual con Leandro Dávila, de México, liquidada en Octubre 15 de 1869. HABER.

Fecha del artículo.	Números.	Nombres de las cuentas relativas y redaccion.	Fecha del valor.	Dias corridos.	CAPITALES.	
1869.						
Julio.....	3	133,200 por <b>Mercancías Generales:</b> Su remesa por mi pedido de 22 de Junio, segun factura n <sup>o</sup> 2, fechada en 26 del mismo dia en que salieron por <sup>m</sup> / <sub>o</sub> dichas mercancías	26 Junio.	111	1,200	"
Julio.....	17	22,200 por <b>Documentos por Cobrar:</b> Su endoso de la libranza n <sup>o</sup> 8, á cargo de Ignacio López, de Toluca, para el 2 de Agosto próximo.	2 Agosto.	74	300	"
"	"	102,000 Su endoso de la libranza n <sup>o</sup> 9, á cargo de Antonio Lozada, de Morelia, para el 8 de Agosto próximo.	8 Agosto.	68	1,500	"
Agosto..	11	185,000 por <b>Documentos por Cobrar:</b> Su endoso de la libranza n <sup>o</sup> 10, á cargo de Ildefonso Bustillos, de esta ciudad, para el 28 de Dic. pr <sup>o</sup>	28 Dicbre.	74	2,500	"
Setbre...	23	72,000 por <b>Angel Contreras:</b> Mi giro á su orden y cargo de Ibañez, para el 26 de Dicbre. próx <sup>o</sup>	26 Dicbre.	72	1,000	"
		por <b>Pérdidas y Ganancias:</b> Intereses sobre 127,400, saldo de núms. negros (divisor fijo 4,055).			31	41
		257,400			6,531	41
		257,000				
1869.						
Octubre	16	por <b>Balance:</b> Saldo á favor de Ibañez, para nueva cuenta que se liquidará en			3,590	58

## ADVERTENCIAS

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE OBSERVAN EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE INTERESES EN QUE APARECEN NÚMEROS ENCARNADOS, SEPARÁNDOSE DE LOS INDICADOS PARA LAS CUENTAS CORRIENTES DE INTERESES DE NÚMEROS NEGROS.

1.<sup>a</sup> Segun se ve en el modelo núm. 2, los intereses hallados sobre el saldo de números encarnados, sin embargo de ser acreedor el saldo referido, y que por esto su interes debia haberse acreditado, no se verificó así, sino que se cargó.

Esto sucede porque ese saldo, al liquidarse la cuenta, aun cuando se le debia al corresponsal, sin embargo, aun no se habia efectuado su cobro, y por consecuencia no habia devengado intereses á favor del corresponsal. Mas como ese mismo saldo, cerrada ya la cuenta, ó se le paga al interesado, ó se le abona en la misma fecha en nueva cuenta, considerándose desde entonces el repetido saldo como capital que debe producir número negro, y por consecuencia devengar interes, el corresponsal referido debe en tal caso el interes que á dicho saldo corresponda por los dias que faltaren hasta las fechas respectivas de valor en que haya de hacerse efectivo el cobro de las cantidades de donde provino el citado saldo de números encarnados. Por raciocinio análogo se deducirá la razon del procedimiento que en el caso contrario debe seguirse. De aquí resulta la propiedad de la regla práctica que se observa para considerar inversamente en las cuentas de este género el interes que resulta del saldo de números encarnados, y cuya regla dice:

*El interes de los números encarnados si regularmente debia cargarse, se abona, y vice versa, si debia abonarse se carga.*

2.<sup>a</sup> Las cuentas de que se acaba de tratar tienen lugar en los libros principales de las contabilidades, y si en este tratado no se han comprendido en alguna de las establecidas, ha sido intencionalmente, en razon de que, por lo expuesto sobre ellas, se verá que para establecerlas se hace indispensable el conocimiento especial de sus teorías y mecanismo que en esta parte se ha procurado dar; mas una vez obtenido, no se hallará dificultad para conocer que dichas cuentas causan sus respectivos asientos tanto en el Libro Diario como en el Mayor.

3.<sup>a</sup> Cuando las cuentas corrientes provengan de un convenio por el cual se deba considerar interes distinto entre las cantidades que se ministren y

reciban, cuyo pacto se ofrece algunas veces, la cuenta corriente no es de intereses recíprocos, sino de intereses diferenciales, y es distinta en su mecanismo á las que se han indicado de los métodos directo é indirecto. El sistema que se emplea para su resolucion se llama de *Escalas Hamburguesas*: escalas, porque en su mecanismo así se presentan, supuesto que se componen de sumas y restas, y hamburguesas, por ser especialmente usado en Hamburgo. De tal método se tratará teórica y prácticamente, despues de tratar el método indirecto ó moderno, del que se hablará á continuacion.

4.<sup>a</sup> Si se quiere, las cuentas corrientes de intereses, cuyos modelos se dejan expuestos, se pueden llevar en un libro auxiliar á propósito, en el cual se asentarán todos los datos de *fechas, números, etc.*, para formar en ellos mismos los asientos de las liquidaciones de intereses, no considerando en tales casos en los libros Diario y Mayor, en la cuenta equivalente, más que los capitales que sencillamente se ministren ó entreguen, y la cantidad que por liquidacion de intereses deba cargarse ó abonarse en dicha cuenta, para que dé el saldo preciso formado del cómputo de los capitales y de los intereses capitalizados. Tambien es conveniente advertir, que si se quiere que desaparezcan los números encarnados de las cuentas corrientes de intereses en que se debieran comprender, no se considerarian en dicha cuenta los capitales cuyas fechas de valores fueran posteriores á la de la liquidacion de la cuenta, sino que se abriria otra distinta cuenta bajo el título que ya se dejó indicado, de *Cantidades en suspenso ú operaciones pendientes*, en la que se cargarían ó abonarian los capitales que debian producir dichos números encarnados, y los cuales se trasportarian de allí á su cuenta corriente de intereses en las fechas respectivas en que los repetidos capitales ya debieran producir números negros. Con tal procedimiento, las operaciones y cuentas de que se trata prestan mucha más claridad y más facilidad.

5.<sup>a</sup> En el modelo núm. 2 se habrá notado que en la partida en que se consideran los intereses, termina en su redaccion indicando el *divisor fijo* que sirvió para encontrar dichos intereses. Tal *divisor fijo* se encuentra por medio de la simplificacion que se hace del procedimiento extenso que por las reglas comunes de Aritmética debe practicarse para encontrar los mencionados intereses. De tal simplificacion se va á tratar en la parte siguiente.